

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-032-2018

OBJETO: REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO

RESPUESTA 5 OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN  
10 de Julio de 2018

### OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

ANDRES LOMBARDI  
LOMBARDI ASOCIADOS  
[licitacionespublicas36@gmail.com](mailto:licitacionespublicas36@gmail.com)  
Domingo 8/07/2018 10:07 a. m.

PREGUNTA.

#### **Observación No. 1 VIOLACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO-**

Consideramos que la Entidad se encuentra violando el artículo 25 y 26 de la Norma Superior que establece:

"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social."

Toda vez que limitar la experiencia de los profesionales tanto habilitantes como de factor de selección a un número de certificaciones no encuentra fundamento alguno en la constitución y si sesga el pliego de condiciones, infiriendo un posible direccionamiento al procedimiento de selección.

En este sentido, solicitamos a la Entidad que indique cual es el fundamento que le permite establecer un posible monto de certificaciones a los profesionales, cuando en virtud del derecho al trabajo, el profesional es libre de ejercer su profesión en la medida en que sus recursos así se lo permitan, y en esa misma medida demostrarlo tanto en su vida profesional como en cualquier procedimiento de selección.

En todo caso, solicitamos que la Entidad requiera acompañamiento a la Procuraduría General de la Nación, ya que consideramos que este proceso no brinda las garantías necesarias para su realización.

Asimismo, solicitaremos por nuestra parte el acompañamiento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para que realice un seguimiento al mismo, puesto que las condiciones descritas en el pliego no atienden a unas condiciones objetivas sino sesgadas bajo nuestra comprensión del mercado.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, Fontur se permite informar que, de acuerdo con el manual de contratación de Fontur, se establece que los lineamientos de contratación se realizarán de acuerdo con las necesidades de ejecución que se requieran, y la manera de garantizar el cumplimiento de estos requisitos es a través de la experticia acreditada de cada uno de los perfiles solicitados, por lo tanto no se vulnera el derecho al trabajo, frente a la solicitud de acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y la advertencia de solicitud por parte del proponente a la secretaria de transparencia de la presidencia de la república, se informa que el proceso de contratación se encuentra publicado en la página web de Colombia compra Eficiente y en la página web de FONTUR, en cumplimiento del principio de transparencia, y vigilancia de los organismos de control respectivos.

TATIANA CAROLINA AVILES VARGAS  
ECONOMISTA  
MG. LOGÍSTICA INTEGRAL Y COMERCIO INTERNACIONAL  
[tatiana.aviles27@gmail.com](mailto:tatiana.aviles27@gmail.com)  
Domingo 8/07/2018 3:16 p. m.

PREGUNTA. El formato N° 10, correspondiente a la oferta económica, debe ser diligenciado en valores enteros, en pesos Colombianos?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante, se reitera que el valor por servicios de supervisión se indicara en términos porcentuales, y de acuerdo con la nota 1, no podrán ser inferior al 2% ni superior al 7%. En todo caso el porcentaje que esté por encima o por debajo de los mencionados serán rechazados.

PREGUNTA. Indican los términos de referencia que es causal de rechazo no incluir el IVA, sin embargo en el Anexo 10 no se refleja espacio para indicar si la propuesta es IVA incluido. Sugerimos ajustar el formato o indicar en qué parte debo resaltar que a los valores propuestos se les debe sumar el IVA.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante, Fontur reitera que en el ANEXO 10 FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA, se debe escribir el valor de la supervisión, en términos porcentuales, que se cobrará según tipología de contrato.

PREGUNTA. El contrato que se derive del proceso en referencia, se realizará por el valor total del presupuesto, es decir, por \$3.183.129.604?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se reitera lo indicado en el punto 2.7. PRESUPUESTO: "Este contrato no tiene valor determinado pero será determinable. No obstante lo anterior, para la ejecución del contrato se tiene un presupuesto estimado hasta por la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.182.129.604) incluido IVA.

FONTUR podrá suscribir contrato con los dos (2) proponentes que consigan la mayor calificación, se estima un presupuesto por la suma de hasta MIL QUINTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.591.064.802) IVA incluido para cada uno de los dos (02) contratos derivados.

No obstante, este valor podrá aumentarse en suma igual o superior.

Nota: En caso que sólo quede un proponente escogido, el contrato será uno sólo.

Nota. Este presupuesto oficial constituye el valor de cada uno de los contratos y el proponente no podrá modificarlo, no es un criterio ponderable, por lo tanto el criterio técnico de evaluación corresponde al VALOR DE HONORARIOS POR LA SUPERVISIÓN teniendo en cuenta un porcentaje (%) sobre valor de cada contrato sujeto de supervisión, indicados en el numeral 4.3."...

PREGUNTA. En caso negativo de la respuesta anterior, por favor solicito a la entidad de manera respetuosa, se sirva aclarar el valor total del contrato que se derive de la adjudicación.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, Se reitera que en el CAPÍTULO II, Punto 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN, Numeral 2.7 PRESUPUESTO, se especifica que "...FONTUR podrá suscribir contrato con los dos (2) proponentes que consigan la mayor calificación, se estima un presupuesto por la suma de hasta MIL QUINTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.591.064.802) IVA incluido para cada uno de los dos (02) contratos derivados".

PREGUNTA. Si el valor total del contrato corresponderá al valor total de la oferta realizada en el Anexo 10, este correspondería máximo al 49% del presupuesto oficial. Es así como la entidad contempla el monto a adjudicar?

REPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, Se reitera que el presupuesto estimado es por la suma de hasta MIL QUINTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$1.591.064.802) IVA incluido para cada uno de los dos (02) contratos derivados".

PREGUNTA. Un único proponente puede resultar adjudicatario del presente proceso?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se reitera que si es posible. En caso que sólo quede un proponente escogido, el contrato será uno sólo.

PREGUNTA. Para diligenciar los valores del Anexo 10, se debe tomar como valor base el valor del presupuesto oficial antes de IVA, es decir \$2.674.058.491 y sobre este valor multiplicar el porcentaje ofertado (2%-7%). Es correcta mi interpretación?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se reitera que en el campo valor de la supervisión (% sobre valor del contrato) se debe especificar el porcentaje ofertado de acuerdo con el Tipo de contrato a supervisar, este valor no podrá ser inferior al 2% ni superior al 7%, se debe tener en cuenta que el porcentaje del valor de la supervisión se realizara sobre el valor de cada contrato objeto de supervisión antes de IVA. Los campos deberán ser diligenciados en términos porcentuales y no en sumas de pesos.

PREGUNTA. Para el perfil de Experto en publicidad y mercadeo es válido presentar un diseñador gráfico?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se reitera que se requiere presentar los siguiente: Profesional Universitario en Mercadeo y Publicidad o Publicista o Mercadólogo contenidas en el área de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines del núcleo de conocimiento de Administración o del área de conocimiento de Bellas Artes del núcleo de conocimiento de Publicidad y afines, según verificación SNIES.

PREGUNTA. Para el Experto en Estadística únicamente se deben aportar los documentos que reflejen el cumplimiento del requisito de pregrado indicado en los términos de referencia. Es correcto?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se manifiesta que la apreciación es correcta.

PREGUNTA. Lo estados financieros que se deben adjuntar tanto dentro del sobre de requisitos habilitantes como en el sobre de los documentos de conocimiento de no cliente, deben estar bajo normas NIIF?

RESPUESTA: En concordancia con el Decreto 2784 que reglamenta la Ley 1314 de 2009 que establece el régimen normativo para los preparadores de información financiera, se informa que los estados financieros solicitados en los términos de la invitación deben corresponder o estar bajo normas NIIF.

PREGUNTA. Para el caso del Experto en capacitación y formación, la experiencia como docente de planta en entidades de educación superior puede ser en el marco de un contrato fijo como docente medio tiempo?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se reiteran los requisitos de experiencia para el experto en capacitación y formación: "Dos (02) años de experiencia específica como docente de planta en Instituciones de Educación Superior registradas como tal en el Ministerio de educación Nacional, en máximo cuatro (4) acreditaciones de experiencia mediante la presentación del acto administrativo o certificaciones de contratos o copias de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados acompañados de acta de

liquidación o acta de terminación o acta de recibo final. Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos por cada año de experiencia acreditada, para un máximo de veinte (20) puntos”.

PREGUNTA. En aras de promover la pluralidad de oferentes, solicito comedidamente ampliar el requisito de pregrado del Director de interventoría a profesionales en ingeniería (sin restringirlo únicamente a ingeniería industrial), dada la amplia oferta de profesionales que cuentan con la experiencia en la gerencia y dirección de proyectos de interventoría. Así mismo, sugiero ampliar el requisito de posgrado del Director de interventoría a Revisoría Fiscal y/o Auditoría, siendo éste completamente afín con el alcance del proyecto que se desea adjudicar.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, con respecto a la observación sobre las áreas de conocimiento de los pregrados exigidos para este perfil, se aclara que se tendrán en cuenta los pregrados inmersos en el área de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines según verificación SNIES, y puntualmente el pregrado en Ingeniería Industrial, entendiendo que la construcción de los perfiles solicitados se basa en las necesidades de supervisión externa de acuerdo con la experiencia de contratos ejecutados anteriormente para este mismo objeto y la tipología de contratos que se desprenden de los proyectos presentados al Fondo Nacional de Turismo - FONTUR. Por lo tanto se mantiene el perfil inicialmente requerido en la presente invitación.

Huber Esmer Londoño Londoño  
NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S.  
secretariageneral@nexiamya.com.co  
July 9, 2018 4:45:09 PM

PREGUNTA. De manera comedido solicitamos su cooperación en el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso por cuanto obtener las certificaciones de acuerdo a las adendas recientes demandan tiempo, adicional para confeccionar tan compleja propuesta es necesario poder estructurar correctamente la propuesta.

Adicionalmente en virtud al principio de pluralidad de oferentes, solicitamos sea aceptada la experiencia en AUDITORIA, a los contratos o proyectos.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea.

Sin embargo se indica que el objeto de la presente invitación es: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO" y de acuerdo con los siguientes conceptos:

**AUDITORÍA:** Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

**SUPERVISIÓN:** Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.

La solicitud no se encuentra pertinente toda vez que las definiciones de estas actividades (auditoría y supervisión) son diferentes y, no es una auditoría lo que se requiere para desarrollar el objeto de la presente invitación.

No obstante lo anterior, se reitera el cronograma establecido en la Adenda 1, publicado el pasado 26 de junio de 2018

Patricia Ruiz Bernal  
Consultora  
Especialista en contratación estatal  
[patriciaruizbernal@yahoo.com](mailto:patriciaruizbernal@yahoo.com)  
martes 10/07/2018 10:23 a. m.

**PREGUNTA.** Amablemente solicitamos se dé un plazo mayor para la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta que se han publicado algunas respuestas que afectan la búsqueda de las hojas de vida que se viene realizando, le agradecemos aplazar la entrega por lo menos en 2 días, esto garantizaría que nuevos oferentes interesados en este proceso puedan participar.

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.10. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el cronograma y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta (18 al 20 de junio de 2018), no se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha, por lo anterior no se da respuesta al ser una pregunta formulada de manera extemporánea. No obstante lo anterior, se reitera el cronograma establecido en la Adenda 1, publicado el pasado 26 de junio de 2018.